

RESOLUCION N° 275 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 17 DIC. 2024

VISTO;

El Oficio N° 1620-2024- GRL -GSRAA/18.03, del 16 de Diciembre del 2024, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual se emite el pronunciamiento respecto a la solicitud de **Ampliación de Plazo N°08**, requerida por el contratista CONSORCIO PP DEL ORIENTE de la Obra: "**Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto**" con CUI N°2369767

CONSIDERANDO ;

Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";

Que, en el artículo 85° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, con fecha 08 de abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°008-2024-GRL-GSRAA/18, Contratación de Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: "**Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto**", materia del Concurso Público N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio Supervisor Puerto Perú por el monto de S/ 1'330,000.00 Soles Sin IGV.

Que, con fecha 08 de abril del 2024, el CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERU, mediante CARTA N°002-2024-CSPP-SRRP/RC, solicita el adelanto directo cuyo valor es 30% del monto del contrato original, S/ 399,000.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 soles), para lo cual adjunta la CARTA FIANZA N°3002024032134, emitida por ALVA.

Que, con fecha 09 de Abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°009-2024-GRL-GSRAA/18, de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", materia de Licitación Publica N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio PP del Oriente por el monto de S/ 24,279,813.76 soles Sin IGV.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 275 -2024-GRL-GSRAA/18

Que, con fecha 20 de abril del 2024, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto".

Que, con fecha 26 de abril del 2024, se inicia la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", con un plazo de 360 días calendarios.

Que, con fecha 12 de diciembre del 2024, y mediante CARTA N° 488-2024-GRL-GSRAA/18, la Entidad remite al CONSORCIO PP DEL ORIENTE, la Resolución N° 270-2024-GRL-GSRAA/18, mediante el cual se declara Improcedente la Ampliación de Plazo N°07 por DOS (02) días calendarios.

Que, dentro de este marco legal ha sido meritado la CARTA N° 106-2024-MDPRS-CPPDO, de fecha 19/11/2024 en la cual el Contratista remite la Solicitud de Ampliación de Plazo N°08 por un (01) día calendario, sustentando como causal tipificada "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", previsto en el Artículo 197° del Reglamento; y la Supervisión mediante CARTA N° 083-2024-CSPP/SRPP/RC, de fecha 26/11/2024, remite a la Entidad el Informe de opinión a Solicitud de Ampliación de Plazo N°08, por un (01) día calendario, señalando que la solicitud presentada por la contratista se encuentra **conforme**, en concordancia con el Art.197 y 198° del Decreto Supremo N°344-2018 (Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado).

Que, según el Informe N° 132-2024-GRL-GSRAA/18.03/EJDG/CO/IEPEBRPP, de fecha 04 de diciembre del 2024, el COORDINADOR DE OBRA, señala que luego de revisar y analizar la documentación remitida por parte del Contratista y por lo expuesto en el informe del jefe de supervisan, concluye que ha verificado que la partida afectada, considerada como ruta crítica con ítem 02.01.01.01 ACERO CORRUGADO DE 1"FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 de la Partida Genérica 02.01.01 Zapatas, correspondiente a la partida del adicional de obra N°01, afectada por la saturación del suelo de la zona a causa de la lluvia acaecida el día 04 de noviembre del 2024, fue ejecutada al 100% en la Valorización de Obra N° 01 - Adicional de Obra N°01, en el mes de agosto. Por lo tanto, OPINA NO FAVORABLE, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°08, por no contar con sustento técnico que acredite fehacientemente el retraso en obra.

Que, según el Informe N°031-2024-GRL-GSRAA/18.03/MAUM/AC/EPEBRPP, de fecha 10 de diciembre del 2024, el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, en sus conclusiones coincide con lo planteado por COORDINADOR DE OBRA respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°08, por un (01) día calendario, presentada por el Contratista y expuesto por el Supervisor, DECLARA IMPROCEDENTE dicha ampliación de plazo.

Que, mediante el Oficio N°1585-2024-GRL-GSRAA/18.03, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Director de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita opinión legal a esta Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito al informe del Coordinador de la obra mencionada y del Administrador de Contratos.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 275 -2024-GRL-GSRAA/18

Que mediante OFICIO N° 223 – 2024 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 12 de Diciembre del 2024, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, OPINA: Porque, se declare **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ-DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-REGIÓN LORETO**" CON CUI N°2369767 al CONSORCIO PP DEL ORIENTE, por el periodo de un (01) día calendario, por no estar arreglado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo N°08 por UN (01) día calendario, requerida por el CONSORCIO PP DEL ORIENTE, contratado para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ-DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-REGIÓN LORETO**" CON CUI N°2369767, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y por no estar arreglado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO 2°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, al Contratista Ejecutor CONSORCIO PP DEL ORIENTE, a la Supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ" y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Thony James Escudero Comtreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS